



Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR
SUBDIRECCIÓN DE DISEÑO Y ADMINISTRACIÓN
DE OPERACIONES**

CIRCULAR No. 0019

24200

**Para: USUARIOS Y FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE COMERCIO,
INDUSTRIA Y TURISMO**

De: DIRECCIÓN DE COMERCIO EXTERIOR

Asunto: TLC COLOMBIA – CHILE - CRITERIOS DE ORIGEN

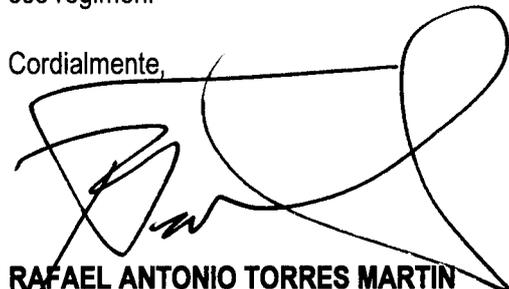
Fecha: 2 de junio de 2009

Para su conocimiento y fines pertinentes, de manera atenta se informa que con el propósito de facilitar la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio suscrito con la República de Chile, han sido homologados los criterios de origen calificados bajo el Acuerdo ACE-24 con los criterios equivalentes establecidos en este Tratado.

Esta homologación podrá ser objeto de revisión para productos específicos, en el evento que las autoridades competentes de Chile lo soliciten, en cuyo caso se deberá presentar nuevamente el Formulario 02 con el fin de revisar la determinación de la norma de origen a la luz del nuevo Tratado.

Se aclara a quienes a la fecha tengan criterios calificados por la Preferencia Arancelaria Regional "PAR-04", que esta calificación sigue vigente y, por lo tanto, está permitido que mercancías que se encuentren más favorecidas con el ad valorem de la PAR 4, ingresen bajo ese régimen.

Cordialmente,



RAFAEL ANTONIO TORRES MARTIN

GD-FM-15-v0